

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 590/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 590/2010. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20100006477.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Projectados Fidel, S.R.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 590/2010, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Projectados Fidel, S.R.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19.9.12, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Projectados Fidel, S.R.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 450,72 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Projectados Fidel, S.R.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.